

Resolución N° 1070/018

Montevideo, 08 OCT. 2018

VISTO: la Licitación Abreviada N° 50/2018 referente al “Llamado a OSC y/o Cooperativa de Trabajo, que provea un equipo técnico multidisciplinario para un dispositivo de atención a mujeres en situación de violencia de género en la ciudad de Young del Departamento de Río Negro”; -----

RESULTANDO: I) que con fecha 20 de agosto de 2018, se autorizó el llamado antes referido, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría la convocatoria y se designaron las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones; -----

II) que se realizaron las publicaciones del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras, Guía Total y Contacto y en la página web del Mides; -----

III) que de acuerdo al acta de apertura de ofertas de fecha 25 de setiembre de 2018, surge que se presentaron dos oferentes: Asociación Civil Club Social Uruguay y la Asociación Civil Centro de Participación Popular;

IV) que del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 1° de octubre de 2018, agregada a fojas 176 y 177 de los presentes obrados, informa que se desestiman las oferta presentadas por la Asociación Civil Club Social Uruguay y la Asociación Civil Centro de Participación Popular, por no cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, recomendando llevarse a cabo el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas al Procedimiento fracasado; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo expresado es procedente declarar desierto el llamado; -----

II) que al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración

Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se entiende pertinente habilitar el procedimiento para la contratación directa por excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por normativa mencionada; -----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

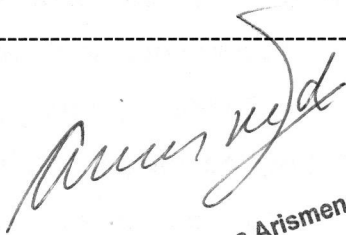
RESUELVE:

1º) Declarar desierto el llamado a Licitación Abreviada N° 50/2018, convocado con el objeto de proveer un equipo técnico multidisciplinario para un dispositivo de atención a mujeres en situación de violencia de género en la ciudad de Young del Departamento de Río Negro. -----

2º) Desestimar la propuesta presentada por la Asociación Civil Club Social Uruguay y la Asociación Civil Centro de Participación Popular, de acuerdo a lo expuesto a fojas 177 de los presentes obrados, por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones . -----

3º) Autorizar el llamado a Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012). -----

4º) Comunicar, Notificar, etc. -----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social